

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION

DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCION 5 ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADOS POR EL ART. 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y 5 DEL DECRETO 0142 DE 2023)

CIUDAD: PANDI - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2025	12	05

1. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015 artículo 2,2.1.1.2.1.1, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

DR. EDGAR JOSE GALINDO MORENO

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO”

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Sector: Inclusión social y reparación

Programa: Atención Prioritaria a las Víctimas del Conflicto Armado - VCA

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Gobernando: Más que un Plan.

Línea estratégica: Mas Bienestar.

Programa: Cundinamarca sin estereotipos

Sub Programa: Ruta de Paz

Meta de Resultado: Mantener en un 100% la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el territorio.

Meta de Producto: No 34 implementar (4) estrategia de atención integral a las VCA en donde se priorice su participación en proyectos de orden social, económico, educativo, cultural y productivo.

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Se anexa al presente estudio previo el banco de proyectos Expedido por la secretaria de Planeación y Obras Públicas. No. 2024255240009

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Compra venta el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.*

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta N° 3-55/ 65 Pisos I y II

[http:// www.pandi-cundinamarca.gov.co](http://www.pandi-cundinamarca.gov.co); E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co

NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411

CÓDIGO POSTAL: 252010

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal continuando con los procesos de mejoramiento continuo y de desarrollo a través del Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 denominado “PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO”, considera que es de vital importancia dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en el cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas.

De otro lado, mediante la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, ha dispuesto lo siguiente: “Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.”

Que en el “Artículo 3. Define como Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.”

En atención a ello, es obligación de los asociados velar por la protección y garantía de los derechos fundamentales de quienes han sido o pueden llegar a ser vulnerados, máxime cuando se trata de menores de edad o de las familias que cimientan la sociedad, como en el asunto de la referencia, en el que la Alcaldía Municipal de Pandi, como ente territorial local, pretende atender y favorecer a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentran viviendo en el Municipio y están en el Registro Único De Víctimas.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio, están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene entre sus objetivos primordiales brindar todas las herramientas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas y actividades que se requieren realizar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo “Unidos por Pandi unidos por el progreso”.

Mediante Acuerdo No. 003 del 31 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Pandi Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO”, **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:** Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad. **Sector:** Inclusión social y reparación. **Programa:** Atención asistencial y reparación integral a las víctimas. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA. **Línea estratégica:** Mas Bienestar. **Programa:** Cundinamarca sin estereotipos **Sud Programa:** Ruta de Paz **Meta de bienestar:** Alcanzar al 100% de la población víctima beneficiada con estrategia que reivindique sus derechos. **Meta de Producto:** Atender al 100% de solicitudes de generación de ingresos y cumplimientos de disposiciones legales de las familias víctimas del conflicto armado del departamento.

Teniendo en cuenta que la Política Pública de víctimas está construida para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, las principales acciones están enmarcadas en cuatro componentes que reflejan los objetivos de la Ley 1448 y los Decretos Ley, a saber: (i) Prevención y Protección, (ii) Atención y Asistencia, (iii) Reparación Integral, (iv) Verdad y Justicia (CONPES 3726, 2012). Estas medidas se concretan en los Planes de Acción Territorial PAT, los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Municipal. Por otra parte, las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado están en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial en el marco de la Ley 1448 y de acuerdo al Artículo 174 y 254 del Decreto 4800 de 2011, se puede asegurar que este instrumento de coordinación es la principal herramienta de la articulación de la Política Publica de Víctimas y las entidades territoriales, permitiendo espacios idóneos para el desarrollo de acciones que propendan por el bienestar de las víctimas.

Ahora, encuentra la administración municipal que las principales problemáticas de las políticas públicas para la atención de la población victima son: Alta insuficiencia de recursos económicos y humanos para garantizar las ayudas humanitarias que ocurran en los últimos tres meses del año. • Falta de participación del Municipio en espacios del orden regional, departamental y Nacional por medio de las organizaciones representantes de víctimas. • Poca capacitación y orientación en el planteamiento de proyectos que busquen el desarrollo integral de la población víctima.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las estrategias de trabajo interdisciplinario y de corresponsabilidad en función a la atención integral a la población víctima del conflicto armado, buscando mejorar las acciones de respuesta en prevención, protección, atención humanitaria y estabilización socioeconómica. Asimismo, se pretende apoyar el proceso de consolidación y estabilización socioeconómica de las personas y familias víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Pandi-Cundinamarca, a través de la atención de situaciones prioritarias que afectan sus condiciones de vida, como son las carencias alimentarias.

En el Municipio se encuentran Ciento Treinta y Cuatro (134) familias caracterizadas como población víctima, las cuales serán atendidas mediante el presente programa.

En consecuencia, se considera oportuno y conveniente la contratación de la **COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las metas del Plan de Desarrollo vigentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES PUBLICACION

3.1. OBJETO: “COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA”.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

ITEM	PRODUCTO	CODIGO
1	50221100	Cereales
2	50151500	Grasas y Aceites vegetales comestible
3	50161500	Chocolates, azucares

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El contratista para el suministro de los productos a contratarse deberá ceñirse a la ficha técnica relacionada a continuación, el contratista deberá entregar los paquetes a contratar debidamente empacadas de forma separada:

FICHA PAQUETES ALIMENTARIOS

No.	DESCRIPCIÓN MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAQUETE DE GALLETAS DE SODA	X 3 TACOS	1
2	CAJA DE NATILLA	200 GR	1
3	SOBRE DE MERMELADA	200 GR	1
4	BOTELLA DE VINO	750 ML	1
5	ATUN EN LOMITOS	175 GR	1
6	PONQUE	230 GR	1
7	FRASCO DE DURAZNOS	280 GR	1
8	TARRO DE SALCHICHAS	150 GR	1
9	BOLSA	UNIDAD	1
10	AREQUIPE	200 GR	1
11	LONJA DE BOCADILLO	300 GR	1

SE DEBERA TENER EN CUENTA QUE: Los productos a suministrarse deberán ser de marcas reconocidas en el mercado, deberán tener visible sus fechas de vencimiento, no se recibirán productos que no vengan debidamente empacados y sellados de fábrica, no se aceptarán cantidades o presentaciones inferiores a las contenidas en las especificaciones técnicas.

3.4 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el objeto del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS**. El término contará a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso si se cumpliera con las obligaciones contractuales se podrá dar por terminado con anticipación.

3.4 Forma de Pago

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago 100%, una vez entregado los paquetes alimentarios en el almacén del Municipio, los cuales deben ser verificados según lo establecido en el presupuesto del contrato y previo informe de cumplimiento del supervisor del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.5 Obligaciones del contratista

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar a todo costo y en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes objeto de la compra
3. Cumplir en el plazo establecido con la entrega de los bienes objeto de la compra.
5. Asumir el compromiso que en el evento que se requiera el cambio de uno o más de los bienes durante el término de ejecución se realizará el mismo.
6. Las demás que sean requeridas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

3.7 Supervisión

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección, regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5° del decreto 0142 de 2023, que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del

cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo [5](#) de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. JUSTIFICACIÓN

En relación con el valor de los elementos a adquirir, para el análisis de los precios la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, tuvo como referencia los precios históricos de procesos adelantados por la entidad en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 similares al objeto de la presente invitación y el análisis de costos realizado y realizó las cotizaciones a TRES (3) proveedores de la Jurisdicción con el fin de establecer los precios unitarios indicativos incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal vigentes al momento de celebración del presente contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve, ASÍ:

PAQUETES ALIMENTARIOS

El contrato resultante de este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable, INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, y para su ejecución se tendrán en cuenta los

valores unitarios adjudicados. Durante el plazo de ejecución del contrato, la Entidad requerirá al contratista las cantidades en cualquiera de los ítems (en todos o en algunos), según los recursos asignados al programa.

El promedio obtenido entre las tres cotizaciones es el valor unitario de referencia para la presentación de la propuesta económica.

No.	DESCRIPCIÓN MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	Promedio
1	PAQUETE DE GALLETAS DE SODA	X 3 TACOS	1	10.016	9.820	10.217	\$10.018,00
2	CAJA DE NATILLA	200 GR	1	5.141	5.040	5.244	\$5.142,00
3	SOBRE DE MERMELADA	200 GR	1	5.141	5.040	5.244	\$5.142,00
4	BOTELLA DE VINO	750 ML	1	12.240	12.000	12.485	\$12.242,00
5	ATUN EN LOMITOS	175 GR	1	6.177	6.056	6.301	\$6.178,00
6	PONQUE	230 GR	1	25.500	25.000	26.010	\$25.503,00
7	FRASCO DE DURAZNOS	280 GR	1	10.353	10.150	10.560	\$10.354,00
8	TARRO DE SALCHICHAS	150 GR	1	10.812	10.600	11.028	\$10.813,00
9	BOLSA	UNIDAD	1	2.040	2.000	2.081	\$2.040,00
10	AREQUIPE	200 GR	1	8.617	8.448	8.789	\$8.618,00
11	LONJA DE BOCADILLO	300 GR	1	4.433	4.346	4.522	\$4.434,00
				100.470	98.500	102.479	\$100.484

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la estructura dada a este proceso de contratación, el valor del contrato a celebrar será la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$13.200.000,00)**, a monto agotable, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025. Para su ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios adjudicados de acuerdo con la selección realizada.

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

No.	DESCRIPCIÓN MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Promedio
1	PAQUETE DE GALLETAS DE SODA	X 3 TACOS	1	\$10.018,00
2	CAJA DE NATILLA	200 GR	1	\$5.142,00
3	SOBRE DE MERMELADA	200 GR	1	\$5.142,00
4	BOTELLA DE VINO	750 ML	1	\$12.242,00
5	ATUN EN LOMITOS	175 GR	1	\$6.178,00
6	PONQUE	230 GR	1	\$25.503,00
7	FRASCO DE DURAZNOS	280 GR	1	\$10.354,00
8	TARRO DE SALCHICHAS	150 GR	1	\$10.813,00
9	BOLSA	UNIDAD	1	\$2.040,00
10	AREQUIPE	200 GR	1	\$8.618,00
11	LONJA DE BOCADILLO	300 GR	1	\$4.434,00
				\$100.484

Para el efecto, y de acuerdo con lo establecido en el Estudio de mercado realizado para este proceso de selección, se tiene como SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA la suma de **CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 100.484,00)**.

Estampilla Pro-Cultura 2%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor 4%
Estampilla al Deporte 2%
Retención por Industria y Comercio 1%
Bomberil (Sobre Ind y Comercio 5%)

Estampilla para la Justicia Familiar 2%
Persona natural no declarante 3,5%
Persona natural declarante 2,5%

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO Y FECHA	RUBROS	FUENTES	VALOR
2025000394 del 19 de Noviembre de 2025	2.3.4101042.17.18.2.3.2.02.02. 006.62129.034.	1.2.1.0.01- ICLD – IMPUESTOS	\$8.041.743,45
	SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	1.2.1.0.02- ICLD - TASAS	\$3.158.256,55
		1.2.1.0.03- ICLD – MULTAS.	\$2.000.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Pandi Cundinamarca, y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de

conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (01) año de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (01) año de inscripción, y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

- i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.9. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

7.1.10. Certificado Delitos Sexuales.

7.1.11. Certificado REDAM.

7.1.12. Identificación tributaria

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

7.1.12. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

7.2. CAPACIDAD TECNICA

- 7.2.1.** El proponente deberá acreditar la ejecución de dos contratos cuyo valor cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que su objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso. Para lo cual deberá anexar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación.
- 7.2.2.** El proponente deberá presentar ficha técnica que contenga las especificaciones técnicas, imagen ilustrativa y marca de cada uno de los productos a suministrar.
- 7.2.3.** El proponente junto con su propuesta deberá presentar documentos de un Vehículo propio o arrendado esto con el propósito de realizar las entregas en el tiempo y lugar indicados por el supervisor, para certificarlo se deberá incluir documentos del mismo y certificación de disponibilidad del conductor.
- 7.2.4.** Al momento del cierre de la presente convocatoria se deberá entregar muestras de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, esto con el fin de verificar la calidad de los productos.
- Nota: la no presentación de las muestras será una causal de rechazo

7.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido a la Carrera 4ta No. 3-55/65, piso 2, ventanilla de radicación en Pandi, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am y la 1 pm y entre las 2 pm y las 6 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@pandi-cundinamarca.gov.co.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANALISIS DEL MERCADO

La entidad realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las

necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de venta o comercialización de mercados, alimentos o semejantes, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia demostrable en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como los precios del mercado. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios tanto en el pasado por la misma entidad.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Proceso de selección	objeto	No. Contrato	Valor
Alcaldía municipal de Arbeláez	COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT VIGENCIA 2022.	CONTRATO No. 169-2022	\$12.716.500
Alcaldía municipal de San Bernardo	SUMINISTRO DE 50 MERCADOS PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	MIN-CO-061-2021	\$5.000.000
Alcaldía municipal de Guatavita	ADQUISICIÓN DE ANCHETAS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA	CMC-CV-231-2020	\$20,976,000
Alcaldía municipal de Sesquile	COMPRAVENTA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS DESTINADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES	MC 043-2020	\$ 9,956,760
Alcaldía municipal de Arbeláez	COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN	PMC-049-2023	\$ 12.586.678

	DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT VIGENCIA 2023.		
Alcaldía municipal de Apulo	SUMINISTRO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT).	MC-042-2024	\$ 30.029.000

Adquisiciones previas de la entidad:

Proceso de selección	objeto	No. Contrato	Valor
Alcaldía municipal de Pandi No. De proceso 046 de 2021	COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	124 de 2021	\$15.438.600,00
Alcaldía municipal de Pandi No. De proceso 032 de 2020	SUMINISTRO DE BIENES PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA Y DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	140 de 2020	\$16.701.473,00
Alcaldía municipal de Pandi No. De proceso 048 de 2016	SUMINISTRO DE MERCADOS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE REDES DE APOYO DEL MUNICIPIO DE PANDI - CUNDINAMARCA.	148 de 2016	\$3.585.075,00
Alcaldía municipal de Pandi No. De proceso 075 de 2017	SUMINISTRO DE MERCADOS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE REDES DE APOYO DEL MUNICIPIO DE PANDI - CUNDINAMARCA.	176 de 2017	\$8.698.940,00

Alcaldía municipal de Pandi No. De proceso SMC-031 de 2022	COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	103 de 2022	\$12.200.000,00
---	--	-------------	-----------------

9.2. DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica y distribución de los bienes se tiene en cuenta que son bienes que se encuentran fácilmente en el mercado nacional por ello los invitados a esta convocatoria deberán tener en cuenta que deben entregar los bienes requeridos en un solo pedido en el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

9.3. PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de Pandi en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido tres (3) cotizaciones sobre el mercado regional.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS COTIZANTES	DOTACIONES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES JM SAS	INVERSIONES MJ	PROJECTS & INVESTMENTS JAC S A S PROJAC
NIT	900.878.870-4	900.010.698-8	901.167.524-3

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo BAJO en su ejecución ya que se trata de un contrato de compraventa, donde el contratista realiza una entrega de bienes a la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS																		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuen	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable	Fecha estim	Fecha estim	Monitoreo y revisión

						cias de la ocurrencia					asigna?	a ser implementado					la ejecución de l contrato?	por implementar el tratamiento	imada en que se inicia el tratamiento	imada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	Espeífico	Externo	Ejecución	Logístico	Que los productos vengán golpeados o abullosados	Afectación de la calidad y presentación de los paquetes alimentarios	1	3	3		medido	Contratista	Revisión minuciosa de los kits alimentarios al momento de recibido del producto y entrega a los beneficiarios	1	1	1	Bajo	NO	Secretaría General y de Gobierno	14-12-2020	30-12-2020	Inspecciones a los paquetes de alimentos	Cuando se reciben del contratista y cuando se entregan al beneficiario
2	Espeífico	Externo	Ejecución	Logístico	Demora en la entrega de los productos a los	Afectación en la seguridad alimentaria de la población	1	3	3		medido	Administración	Programación y organización de las fechas de entrega y cumplimiento de crono	1	1	1	bajo	NO	Secretaría General y de Gobierno	14-12-2020	30-12-2020	Seguimiento de las oficinas supervisoras para el	Después del ingreso al almacén

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Cotizaciones
- Ccertificaciones del banco de proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

EDGAR JOSE GALINDO MORENO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

VºB MILENA GAITAN USECHE
ASESOR JURÍDICO